



MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

Nº 001

La Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos – Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y Asociación Pacíficas y Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos – y tiene el honor de remitir, adjunto a la presente Nota, la respuesta del Gobierno de Chile a la consulta formulada por los Señores Relatores en relación al *Proyecto de Ley que Fortalece el Orden Público* (referencia *Carta Conjunta de Alegaciones AL G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) CHL 5/2012*).

La Misión Permanente de Chile se vale de esta ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos – Relator Especial sobre el Derecho a la Educación – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 07 de enero de 2013



Santiago, - 4 ENE 2013.

Nº

S.E. Señores

Frank La Rue

R/E sobre el Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Maina Kiai

R/E sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Margaret Sekaggya

R/E sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Excelencias:

Tengo el agrado de referirme a la comunicación de fecha 2 de noviembre del año pasado, por medio de la cual se invitó a nuestro Gobierno a proporcionar nueva y detallada información sobre el Proyecto de Ley que Fortalece el Orden Público (el "Proyecto") que se discute actualmente en el Honorable Congreso Nacional.

Al respecto, conforme nuestro compromiso permanente de cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, según sus mandatos, códigos de conducta y métodos de trabajo, acusamos nota de vuestra preocupación y me permito poner en conocimiento de Vuestras Excelencias las siguientes informaciones en tan importante materia, las que complementan las proporcionadas precedentemente por nuestro Gobierno durante los meses de marzo y septiembre del año pasado.

El Proyecto fue ingresado para su tramitación en la Cámara de Diputados con fecha 4 de octubre de 2011, bajo el Boletín Nº 7975-25. Esta iniciativa nació de la convicción de que el ejercicio legítimo de los derechos de expresión, reunión y asociación pacíficas, consagrados en la Constitución, no puede justificar la impunidad de hechos delictivos o de vandalismo cometidos a su alero. La falta de un marco preciso que regule la convivencia de ejercicio de los diferentes derechos y que sancione la impunidad ante graves excesos y abusos, afecta a aquéllos que ejercen legítimamente sus derechos, entorpeciendo y limitando su ejercicio, así como afecta a la ciudadanía y sociedad en su conjunto, que asume directa e indirectamente los perjuicios ocasionados.

Edificio José Miguel Carrera, Teatinos 180. Teléfono 82742 00. Santiago / Chile



El proyecto ingresó a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, en la cual fue aprobado en “General”. Se comenzó a votar en “Particular” en la misma Comisión en Diciembre de 2011, suspendiéndose la discusión debido al receso legislativo del mes de febrero de 2012.

Previo a ello, el Ejecutivo ingresó una indicación al Proyecto, con fecha 19 de enero de 2012, eliminando la propuesta que modificaba el artículo 83 del Código Procesal Penal, otorgando a la policía la facultad de consignar la existencia y ubicación de fotografías, filmaciones, grabaciones y, en general, toda reproducción de imágenes, voces o sonidos que se hayan tomado, captado o registrado y que sean conducentes para esclarecer los hechos que constituyan o puedan constituir delito y obtener su entrega voluntaria o una copia de las mismas.

El debate se reabrió el 4 de julio de 2012, con ocasión de una indicación presentada por algunos diputados, la que modificó la descripción de las conductas consideradas como “desórdenes públicos”. Dicha indicación permitió la aprobación en “Particular” del Proyecto.

De este modo, la responsabilidad penal que establece el Proyecto se extiende sólo a quienes participen en desórdenes públicos graves donde medie violencia o intimidación en las personas, tal como fue informado en las respuestas precedentes remitidas a Vuestras Excelencias, encontrándose de acuerdo al estándar de los compromisos en materia de derechos humanos contraídos por nuestro país.

Actualmente el proyecto se encuentra en primer trámite Constitucional para ser visto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados. El estado de tramitación del referido proyecto de ley, y sus antecedentes, puede ser consultado en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados, http://www.camara.cl/pley/pley_buscador.aspx, bajo su número de boletín (7975-25).

Cabe destacar que el Proyecto, encontrándose en actual discusión en otro poder del Estado, como es el Parlamento, hace parte de un proceso en el cual intervienen diversos actores políticos que conforman la sociedad democrática chilena y, por ende, su discusión no es de exclusivo control del Ejecutivo. Asimismo, los procesos de discusión parlamentaria poseen una progresión y evolución que puede implicar un largo tiempo de debate. En este sentido, los requerimientos de información deben tomar en consideración esa característica de los procesos legislativos. En caso contrario, resulta improbable poder proporcionar información nueva o actualizada que sea de relevancia.



Agradecemos el interés de la consulta y esperamos que las informaciones remitidas sean de utilidad para el propósito perseguido por vuestros mandatos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestar a Vuestras Excelencias la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



JUAN PABLO CRISÓSTOMO
Director de Derechos Humanos

C.C. DIDEHU